MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO

N° 654 -2025-OGRRHH-DIRIS-LC

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MARIELA C. SARAVIA PASAPERA DE REYES FEDATARIO

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Lima, 05 JUN. 2025

VISTO:

El expediente N° 202536967, contiene: La solicitud S/N, emitido por la servidora pública **YESENIA MARGOT MANRIQUE TORRES,** OFICIO Nº 207-2025-JEF-CSCVB-DIRIS-LC, emitido por la jefatura del Centro de Salud "Conde de la Vega Baja" y el INFORME N° 393-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Y;

MINSA
Firmado digitalmente por: MAMANI MACEDO HILDA FIR 25641579 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2025 14:50:22-0500

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud S/N de fecha 20 de mayo del 2025, la servidora pública **YESENIA MARGOT MANRIQUE TORRES**, con cargo Médico, personal CAS del Centro de Salud "Conde de la Vega Baja", solicita cinco (05) días de licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (cónyuge), desde el 06 de mayo del 2025 al 10 de mayo del 2025;

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO JEFE OFICINA GESTIÓN PERSONAL

Que mediante OFICIO Nº 207-2025-JEF-CSCVB-DIRIS-LC, de fecha 26 de mayo del 2025, la jefatura del Centro de Salud "Conde de la Vega Baja", solicita atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (cónyuge), de la servidora en mención;

Que, corresponde señalar que uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador está contenido en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el artículo 36 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado por la Resolución Directoral Nº 398-2024-DG-DIRIS-LC, establece lo siguiente: la licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos es remunerada y se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles adicionales si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico.

Que, mediante el INFORME N° 393-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 02 de junio del 2025, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, considera que es pertinente atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (cónyuge), solicitado por la servidora pública **YESENIA MARGOT MANRIQUE TORRES**, con cargo Médico, personal CAS del Centro de Salud "Conde de la Vega Baja", por el periodo comprendido del 06 de mayo del 2025 al 10 de mayo del 2025;

Que, estando el documento probatorio: **Acta de Defunciòn,** presentado por la servidora pública **YESENIA MARGOT MANRIQUE TORRES,** con el cual certifica el lamentable deceso de su cónyuge: **Hugo Cabrera Macanasca**, acaecido el 06 de mayo del 2025, en el distrito de Comas, Provincia Lima, Departamento Lima;

Que, de conformidad, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, la delegación de facultades mediante Resolución Ministerial N° 02-2025-MINSA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 311-2025-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Conceder, con eficacia anticipada, a partir del 06 de mayo del 2025 al 10 de mayo del 2025, la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (cónyuge), a favor de la servidora pública **YESENIA MARGOT MANRIQUE TORRES,** con cargo Médico, personal CAS del Centro de Salud "Conde de la Vega Baja" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 2°. - Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Abog. WIULIAM TRIGOSO ROJAS
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CAL. Reg. N° 99300

WTR/HMM/hho

Distribución:
( ) UFGE
( ) UFGC
( ) Registro y Legajo
( ) Control de Asistencia
( ) Interesada
( ) C.S. Conde de la Vega Baja

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de R... Integrada de Salud Lima Centro

Es Copia Fiel del Original

05 JUN. 2025

Mariela Carmen Saravia Pasupuera de Reyes
FEDATARIO
Reg. N° 1011